

CONSEJO NACIONAL DE PERIODISMO

Ante las medidas de protección adoptadas por la jueza de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, ELKIS MARTÍNEZ, en el proceso del abogado JANIO LESCURE contra el diario La Prensa, su presidente DIEGO QUIJANO y el periodista ROLANDO RODRÍGUEZ, el Consejo Nacional de Periodismo (CNP) expresa lo siguiente:

PRIMERO: Advertimos que cualquier medida de protección que afecte el derecho de acceso a la información de los ciudadanos sobre temas de interés público se convierte en una forma de censura previa.

SEGUNDO: La decisión de la jueza ELKIS MARTÍNEZ, al aplicarse a un medio de comunicación, vulnera las libertades de Prensa y de Expresión violentando los derechos fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconocidos y garantizados tanto en la Constitución de la República de Panamá, como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

TERCERO: Cuando el Estado, en este caso a través de una decisión judicial, aplica una medida de censura institucional daña el perfil internacional del país.

CUARTO: Procederemos con todas las acciones legales posibles en defensa del derecho de acceso a la información de los ciudadanos y de la salvaguarda de la Libertad de Expresión, requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.

QUINTO: Llamamos al Órgano Judicial a que, en segunda instancia o al nivel que corresponda, revierta con prontitud esta decisión atentatoria al derecho de acceso a la información.

SEXTO: Recordamos a los magistrados y jueces que su misión es administrar justicia, no privar a los ciudadanos de la información necesaria para conocer, decidir y participar de la vida en sociedad.

SÉPTIMO: Ante la controversia entre el interés particular (supuesta afectación de la honra) y el interés público, la doctrina y jurisprudencia internacionales señalan reiteradamente que debe prevalecer el derecho de todos a estar informados.

OCTAVO: Deploramos la decisión de la jueza ELKIS MARTÍNEZ que intenta acallar la divulgación de información para proteger un interés particular, a pesar de que para ello esté perjudicando el derecho que tiene la sociedad toda a conocer los hechos.

Panamá, 10 de junio de 2020.